

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, PARA ANALIZAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CELEBRADA EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las nueve horas del cinco de marzo de dos mil veinte, se reunieron en el edificio sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, en su calidad de Presidente por Ministerio de Ley, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y el Magistrado en funciones Antonio Rico Ibarra. Asimismo, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos en funciones Felipe Jarquín Méndez, que da fe.

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución que serán discutidos en la presente sesión, con la precisión de que el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley hace suyo el proyecto circulado por la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en virtud de que se encuentra ausente por concepto de vacaciones.

No.	EXPEDIENTE	MAGISTRADO (A)	SENTIDO
1.	ST-JDC-23/2020	Alejandro David Avante Juárez	Se desecha de plano la demanda
2.	ST-JDC-22/2020	Juan Carlos Silva Adaya	Se confirma la resolución impugnada
3.	ST-JDC-168/2019 Incidente de incumplimiento de sentencia	Juan Carlos Silva Adaya	- Es infundado el incidente de incumplimiento de sentencia - Se tiene por cumplida la sentencia
4.	ST-JLI-1/2020	Juan Carlos Silva Adaya	- Se reconoce la relación laboral permanente de la actora con el INE. - La actora probó parcialmente su acción. - Se absuelve al INE a la reinstalación de la actora; así como de diversas prestaciones que se precisan en la ejecutoria.

			- Se condena al INE al pago que corresponda por los conceptos que se enlistan en el considerando de efectos de la resolución.
5.	ST-JLI-3/2020	Marcela Elena Fernández Domínguez	<ul style="list-style-type: none"> - Se reconoce la relación laboral permanente del actor con el INE, desde el uno de octubre de dos mil trece hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. - La parte actora probó parcialmente su acción. - Se absuelve al Instituto Nacional Electoral a la reinstalación de la parte actora, así como de diversas prestaciones que se precisan en la ejecutoria. - Se condena al INE al pago que corresponda por los conceptos que se enlistan en el considerando de efectos de la resolución.

Luego de la deliberación correspondiente, los magistrados determinaron aprobar por unanimidad de votos el proyecto del incidente de incumplimiento de sentencia del expediente **ST-JDC-168/2019**, con el voto concurrente del Magistrado Alejandro David Avante Juárez. Así como, aprobar por mayoría de votos los proyectos de resolución de los expedientes **ST-JLI-1/2020** y **ST-JLI-3/2020**, con el voto en contra del Magistrado Alejandro David Avante Juárez, por lo que se procedió a su firma.

Finalmente, se determinó que los proyectos de sentencia de los expedientes **ST-JDC-22/2020** y **ST-JDC-23/2020**, se resolverán en la sesión pública correspondiente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las nueve horas con treinta minutos del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, en su calidad de Presidente por Ministerio de Ley, el Magistrado

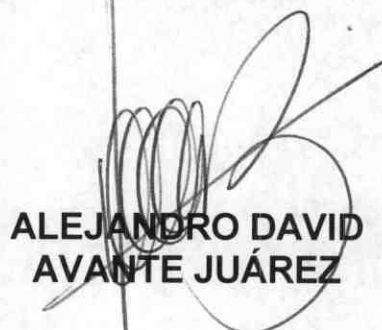
Alejandro David Avante Juárez y el Magistrado en funciones Antonio Rico Ibarra, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones Felipe Jarquín Méndez, que da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY**



JUAN CARLOS SILVA ADAYA

MAGISTRADO



**ALEJANDRO DAVID
AVANTE JUÁREZ**

MAGISTRADO EN FUNCIONES



ANTONIO RICO IBARRA

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



FELIPE JARQUÍN MÉNDEZ

